



La protección del derecho a la vida de líderes sociales en Colombia

Una problemática nacional y un desafío internacional

Conclusiones redactadas por la Comisión de Derechos Fundamentales de la AJFC¹

Las estrechas relaciones de la comunidad científica franco-colombiana llevaron a la Asociación de Juristas Franco Colombianos AJFC, junto con la Asociación de Investigadores Colombo Francesa Colifri y el Instituto de las Américas, a unirse el 30 de junio de 2020 con el fin de analizar la preocupante situación de los líderes sociales.

La concepción de este foro requería la puesta en escena de actores institucionales, internacionales, de la sociedad civil y de la comunidad académica con el objeto de resaltar las acciones de cooperación interna e internacional para la protección de los líderes sociales y analizar los desafíos que deben superarse para que la protección sea eficaz.

Importantes representantes del Estado colombiano estuvieron presentes. La Ministra plenipotenciaria de Colombia en Francia transmitió el mensaje de la Embajadora por medio del cual reiteró el compromiso del gobierno colombiano para proteger a los líderes sociales y presentó la estrategia adoptada en ese sentido. Un representante de la Procuraduría y de la defensoría del pueblo expuso la estrategia de estas instituciones para hacer respetar los derechos fundamentales de estos líderes.

La acción de la comunidad internacional frente a esta situación fue presentada tanto por el Embajador de Francia en Colombia como por el Consejero Especial de Naciones Unidas para la prevención del genocidio y de los crímenes atroces. Investigadores del laboratorio de Violencia y justicia transicional de la Universidad de Notre Dame presentaron la metodología utilizada para indagar y sistematizar “ecosistemas de violencia” en México y en Guatemala y las enseñanzas que pueden aportar estas experiencias para Colombia.

La sociedad civil expuso la situación de los líderes en Colombia representada por la Asociación Ríos Vivos que resaltó la actual situación de vulnerabilidad de los defensores del medio ambiente y por la Federación Internacional de Protección de Derechos Humanos que describió el apoyo que aporta, desde la comunidad internacional, a las asociaciones colombianas para la protección de estos líderes.

La comunidad académica, representada por el Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Colombia y cofundador del think-tank Dejusticia, Rodrigo Uprimny, presentó la figura del Estado de cosas inconstitucional y su adaptación para la situación actual de los líderes. La Comisión de derechos fundamentales de la AJFC encabezada por su presidente analizó, por su parte, los instrumentos jurídicos existentes y las debilidades del sistema para garantizar una protección efectiva. Una de los miembros de esta comisión presentó la figura del denunciador (lanceur d’alerte) y los mecanismos de protección de estos sujetos en el marco del derecho francés y europeo.

Los conferencistas invitados analizaron desde sus diferentes perspectivas y más allá de las cifras, algunos elementos fundamentales: el Profesor Rodrigo Uprimny resaltó que esta violencia en contra de

¹ Comisión redactora formada por Cielo Rusinque, Laetitia Braconnier y Myriam Salcedo



los líderes, aunque agravada desde la firma del Acuerdo de Paz, constituye un fenómeno estructural en la sociedad colombiana y que, ya en los años noventa existían antecedentes jurídicos relevantes. En efecto, la Corte constitucional colombiana declaró en su Sentencia T-590 un Estado de cosas inconstitucional por falta de protección de la vida de los defensores de derechos humanos, y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Bogotá ha señalado todos los años desde 1997 en sus informes la falta de garantía para la defensa de derechos humanos. En palabras del Asesor especial del Secretario General de la ONU para la prevención del genocidio y los crímenes atroces, Adama Dieng, esta tragedia requiere la máxima atención de la comunidad internacional.

Colombia es un país de leyes que posee los mecanismos jurídicos internos y ha ratificado los convenios internacionales necesarios para proteger los derechos fundamentales de sus habitantes. Sin embargo, tal como reconoce el Embajador de Francia, Gautier Mignot, la complejidad derivada de las dificultades surgidas del acceso a la tierra, la minería ilícita, o, las sustituciones de cultivos ilícitos constituyen un fuerte desafío para las instituciones, e indicó que “hasta el gobierno más preparado se enfrentaría a profundas dificultades”.

Myriam Salcedo, secretaria general de la AJFC, señala que la situación de Colombia va más allá del derecho, el problema no es la falta de normas sino, en parte, las dificultades para erradicar las prácticas violentas de los grupos ilegales. El escenario en Colombia es entonces semejante al de México presentado por Guillermo Trejos, puesto que existen ecosistemas de violencia y de control social localizados en zonas específicas que requieren una particular atención.

Los asesinatos de líderes sociales, tal como señala la Embajadora de Colombia en Francia, Viviane Morales, tienen lugar en el cruce de zonas de disputa de grupos al margen de la ley, por el control del territorio y de las economías ilícitas, en el que el trabajo de los líderes sociales es visto como un obstáculo para sus fines delictivos. Isabel Cristina Zuleta, representante de la Asociación Ríos vivos resalta al respecto que la falta de control del Estado sobre esos territorios genera el terror colectivo de la comunidad.

El profesor Uprimny indica por su parte que las acciones judiciales instauradas en el presente año 2020 han logrado que el Tribunal Superior de Bogotá reitere la necesidad de proteger el derecho a defender los derechos humanos de los líderes sociales. También destacó la necesidad de que la Corte Constitucional declare de nuevo el Estado de cosas Inconstitucional respecto a la grave situación que siguen enfrentando quienes ejercen la labor de defender los derechos humanos. A través de esa nueva declaratoria, se trataría de activar los mecanismos de protección efectiva, así como la creación de mecanismos judiciales de seguimiento al cumplimiento de dicha decisión.

En ese sentido, con el fin de determinar quiénes son las víctimas de estos ecosistemas de violencia, la presidente de la comisión de derechos fundamentales de la AJFC, Cielo Rusinque, esbozó el marco institucional del sistema de garantías de protección y de protección al esclarecer los debates sobre la definición de líder social resaltó la trascendente importancia de definirlos de manera amplia y vinculada a la actividad que ejecutan con el fin de no dejar ningún líder fuera de esta protección.

La Embajadora de Colombia resalta que la ONU ha reportado en los últimos cuatro años y medio 398 homicidios de líderes y defensores, y que, en 2019, la Unidad Nacional de Protección ha protegido



4.890 líderes y defensores. Así en el 2020, sólo durante el primer trimestre, estas medidas de protección fueron extendidas a otros 106 defensores y líderes, para un total de 4.996 personas protegidas de manera individual por esta Unidad.

Cielo Rusinque indica que, a pesar de la labor de las instituciones, el monitoreo de las amenazas no puede basarse siempre en un trabajo de terreno y que por ello no hay uniformidad respecto a las cifras de personas objeto de amenazas o de violencia.

La Procuraduría General de la Nación, representada por Carlos Molina, señala que el deseo de poner fin al conflicto que se esperaba con la firma de los acuerdos de paz no ha podido realizarse a pesar del esfuerzo institucional debido al asesinato de los líderes sociales.

Si bien el marco jurídico de protección es extremadamente amplio, y la Procuraduría y la Defensoría del pueblo poseen medios para actuar en los territorios afectados, la compleja situación de violencia impide un trabajo eficaz entendido como aquel que garantice integralmente los derechos de los líderes sociales. 9 Procuradurías delegadas distribuidas en el territorio están al servicio de la defensa de líderes amenazados y los procuradores judiciales están iniciando constantemente acciones legales para su protección.

Los principales límites de estas instituciones están en la necesidad de una respuesta inmediata frente a estas situaciones que se imposibilita por la ausencia de un sistema eficiente de alerta y de un presupuesto más amplio para asegurar el desplazamiento de la persona amenazada.

Laetitia Braconnier, representante del Instituto de las Américas y miembro de la comisión de derechos fundamentales de la AJFC, resalta al respecto que la mirada debe extenderse igualmente de las víctimas hacia los victimarios que pertenecen a esas redes de violencia establecidas en el territorio.

La Embajadora de Colombia señala que de los 398 homicidios señalados por la ONU 381 están siendo investigados por la Fiscalía General de la Nación, 56 casos ya han sido juzgados con sentencia, 81 están en juicio, 22 en imputación de cargos, 44 en indagación y con orden de captura y 4 precluidos por muerte del sindicado, y afirma que el progreso en dichas investigaciones es mayor al 54%. La Fiscalía ha creado una estrategia que presenta 8 ejes esenciales para la investigación de estos delitos y una tendencia a la baja de las tasas de impunidad se presenta este año con relación a las cifras de años anteriores.

A pesar del éxito en estas investigaciones de la Fiscalía, Cielo Rusinque resalta que la falta de reconocimiento de la sistematicidad de estos crímenes orientado especialmente a identificar estructuras criminales, tal como lo recomiendan los investigadores de la Universidad de Notre Dame, no es suficiente si no se garantiza la participación de agentes del Estado en el terreno. La insuficiencia de acción genera graves repercusiones en las acciones de protección de líderes e incrementa la impunidad.

Si bien el sistema establecido por el Plan de Acción Oportuna aporta algunas soluciones, estas son igualmente parciales, puesto que existen otros instrumentos creados por los acuerdos de paz, especialmente en los puntos 1 y 3, que no han sido implementados sino en un 12% por el Congreso, tal como lo señala José Jans Carretero, representante de la Federación Internacional de protección de derechos humanos.



El profesor Uprimny observa en ese sentido que las disputas por el control territorial de parte de grupos al margen de la ley eran previsibles y por ello se tuvo en cuenta esta situación en el Acuerdo paz de 2016.

Alma Ochoa y José Jans Carretero de la FIDH resaltan entonces que el sistema previsto por los acuerdos es una unidad que garantiza a todos los actores del conflicto, incluidos los líderes sociales que tratan de salir adelante en sus territorios, las condiciones necesarias para el establecimiento de una paz duradera que debe ser una política de Estado es decir permanente e invariable independientemente del gobierno en curso.

De las diferentes intervenciones se destaca un acuerdo tácito en el sentido de que se trata de un problema humano que requiere empatía y alto nivel de escucha de las personas en situación de vulnerabilidad y un asunto que requiere la acción conjunta de los diversos intervinientes concernidos por esta problemática.

El señor Adama Dieng cierra las intervenciones de nuestros invitados, recordando que la firma de los acuerdos de paz es un éxito para el Estado colombiano que tiene reconocimiento internacional y dimensión global. Resalta que sin embargo la situación de nuestros líderes es una tragedia que requiere la máxima atención de la comunidad internacional y constituye un desafío para el proceso y la estabilidad de la paz.

El mandato de la ONU se centra en su misión de protección hoy para prevenir el riesgo de genocidio o de crímenes de masa en el futuro. Es esencial que la denuncia de los crímenes sea tenida en cuenta y que las acciones legales sean manifiestas para evitar la impunidad. La adaptación permanente de políticas públicas para hacer frente a la violencia que sufren día a día las comunidades vulnerables es entonces indispensable.

Para el señor Dieng las instituciones, y sobre todo la procuraduría, han hecho un gran trabajo, pero la erradicación de redes ilegales que siembran la violencia es una dificultad enorme que enfrentan los Estados a nivel global.

Para las asociaciones, la Procuraduría y el Asesor Especial para la prevención del genocidio, la protección de los denunciantes y la consultación de las víctimas para mejorar los sistemas de protección son entonces esenciales, pero no es un trabajo exclusivo de las instituciones. La sociedad y los ciudadanos deben cooperar para que la labor de los líderes pueda ejercerse y garantizar la paz.

El señor Dieng finaliza señalando que la educación para la prevención es una misión de las familias, de las escuelas y de la comunidad. Reforzar la sinergia en la comunidad es una prueba de resiliencia: sólo la determinación por lograr un ambiente sano, exento de violencia puede crear las condiciones necesarias para una paz duradera.

En conclusión, el foro permitió evidenciar y evaluar los principales factores de los asesinatos de los líderes sociales, así como los esfuerzos y las deficiencias de la respuesta institucional frente al desafío de proteger sus vidas.

Los ponentes hicieron énfasis en la necesidad de priorizar las siguientes medidas para la protección de los líderes:

1. El reconocimiento por parte de las entidades judiciales nacionales de la sistematicidad de los asesinatos de los líderes, aunque no es generalizado, es necesario para la eficacia en su actuación contra la impunidad y para enfrentar las múltiples dimensiones de esta problemática estructural. Una idónea coordinación entre las instituciones judiciales y administrativas competentes y las organizaciones sociales y académicas permitiría hacer un buen uso de la información disponible sobre los asesinatos. Por otra parte, el seguimiento activo de los fallos judiciales que protejan a los líderes es un instrumento indispensable para la materialización de las sentencias.

2. La profundización en el entendimiento de los “ecosistemas de violencia” y las relaciones entre redes criminales ilegales y redes legales con intereses económicos y políticos ayudará a determinar patrones de violencia, de control social, y modelos de predicción que permitirán evidenciar las características del contexto y los motivos que llevan a asesinar líderes sociales.

3. En el marco del fortalecimiento institucional, la implementación de políticas públicas y de los Acuerdos de paz de 2016 con una asignación presupuestal adecuada, es necesaria para crear un ambiente favorable a la defensa de derechos humanos, colectivos, territoriales y ambientales, así como para garantizar los derechos de las víctimas y de la ciudadanía a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Por otra parte, las medidas de implementación del Acuerdo de paz y de reparación adquieren mayor eficacia no sólo por medio de la consulta de las víctimas y la sociedad civil, sino por la garantía de la seguridad física de los excombatientes y su acceso a la Jurisdicción Especial para la paz.

La implementación de la reforma rural integral regulada por el punto 1 del acuerdo es de suma importancia puesto que prevé medidas de seguridad alimentaria y de protección de los derechos políticos de las poblaciones rurales que sufren intensamente debido a la estigmatización y a las tensiones derivadas de las relaciones entre actores económicos, legales e ilegales por el control del territorio.

4. La participación de la comunidad mediante los mecanismos como la consulta: previa, informada y culturalmente adecuada dirigida a los pueblos indígenas y la consulta popular para las comunidades rurales, así como el diálogo social entre los defensores de derechos humanos, ambientales y las instituciones, es indispensable para fomentar ambientes seguros y de armonía entre los actores institucionales, empresariales, los dirigentes locales y líderes comunitarios. Este diálogo es esencial para la creación de herramientas de apoyo a las comunidades locales y para la creación de “ecosistemas de protección” de los líderes.

5. La valorización del trabajo de los líderes étnicos y comunitarios es un instrumento esencial para luchar contra su estigmatización y contra el discurso de odio que genera círculos de violencia en su contra. Resaltar los valores de escucha y empatía permite prevenir acciones de venganza de los sectores que se hayan sentido oprimidos durante y después del conflicto. La disminución de las tasas de impunidad evitará que las víctimas quieran hacerse justicia por sus propias manos.

Finalmente, se extiende un llamado general de alerta y urgencia ante el aumento de riesgo al que están expuestos los líderes sociales en el contexto de la pandemia y del confinamiento.